SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN SENATICs N° 219 /16

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 "SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY PARA LA SENATICS" Y SE AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO EN LA MISMA MODALIDAD.----------

Asunción, 24 de noviembre de 2016

VISTO: *El Memorándum DGAF N° 262 /2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 24 de noviembre de 2016, en el cual se remite el Acta de Evaluación de Ofertas N° 05/2016* ***"SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY PARA LA SENATICS".--***

CONSIDERANDO: *Que por Resolución SENATICs N° 188/2016 se autoriza la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2016 "Servicio Técnico Profesional de Software Factory", con ID N° 309.042 y se aprueba el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.----------*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas informa que las Especificaciones Técnicas publicadas en la Licitación por Concurso de Ofertas "Servicio Técnico Profesional de Software Factory para la SENATICs", no responden a las necesidades reales de la institución, en atención a que debido a la naturaleza de los servicios necesarios (desarrollo de software), el mismo, para su ejecución adecuada deberá ser realizado en la modalidad de Contrato Abierto con cantidades mínimas y máximas asociadas a la unidad de medida del servicio a ser contratado. Y por tanto, recomiendan la cancelación y la autorización de un nuevo llamado previo ajuste de los términos y condiciones del mismo, a la forma de ejecución que se pretende para este tipo de contratación de servicios técnicos.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones refrenda el Acta de Evaluación de Ofertas remitido en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas "Servicio Técnico Profesional de Software Factory para la SENATICs", e informa que es necesario la cancelación del mismo, y autorización de un nuevo llamado que satisfaga integralmente las necesidades de la institución.----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 31° -Cancelación de la Licitación- reza: "...las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarlo cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios ***o ejecutar las obras o que de continuarse el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos****, las entidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.----------*

Que, el ***Dictamen N° 317/ 2016 de la Asesoría Jurídica*** *se ha expedido favorablemente en relación al pedido de referencia.----------*

Que, la Ley N° 4989, en su Art. 8° establece que el Ministro Secretario Ejecutivo ejercerá la Dirección de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs).----------

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SENATICS · ASUNCIÓN

SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN SENATICs N° 219 /16

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2016 "SERVICIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SOFTWARE FACTORY PARA LA SENATICS" Y SE AUTORIZA UN NUEVO LLAMADO EN LA MISMA MODALIDAD.----------

Que, el Decreto N° 101/2013 nombra al Señor David Ocampos Negreiros como Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICs).----------

POR TANTO: *en ejercicio de sus atribuciones legales,----------*

EL MINISTRO- SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACION

R E S U E L V E

Artículo 1° ***Cancelar*** *el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2016 "Servicio Técnico Profesional de Software Factory para la SENATICs - Plurianual", conforme a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Artículo2° ***Autorizar*** *un nuevo llamado en la misma modalidad, previo ajuste de las Especificaciones Técnicas, según las necesidades institucionales, y aprobar su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones----------*

Artículo 3° ***Conformar*** *el Comité de Evaluación de Ofertas con los funcionarios: Fernando Mancía, María José González, y Ricardo Ramírez.----------*

Artículo 4° ***Comunicar*** *a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------*

Ing. David Ocampos Negreiros
Ministro-Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN · SENATICs